

Bogotá D.C.

**Doctor(a):**

LUZ DOLIS RODRIGUEZ TEJEIRO Y OTRO  
Dirección: CALLE 67 # 19-20 BLOQUE 1 APTO 204  
BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

**Asunto:** ACREDITACION CUMPLIMIENTO ORDEN RESOLUCION 1102 DEL 24 DE JUNIO DEL 2013 EXPEDIENTE 1201102292-5.

Apreciado(a), Señor(a):

La Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda de la Subsecretaría de Inspección, Vigilancia y Control de Vivienda de la Secretaría del Hábitat, emitió la **Resolución No. 1102 del 24 de junio del 2013, "Por la cual se impone una sanción y se imparte una orden"**; Acto Administrativo debidamente ejecutoriado cuya orden de hacer dice:

**"ARTÍCULO SEGUNDO:** Requerir a los señores **JORGE ELIECER ZARATE GOMEZ y/o LUZ DOLY RODRIGUEZ TEJEIRO**, identificados con C.C. 19.418.063 de Bogotá y 21.013.658 de Tocaima, respectivamente, para que dentro de los tres meses (calendario) siguientes a la ejecutoria del presente acto, se acojan a la normatividad infringida, para lo cual deberá realizar los trabajos tendiente a solucionar en forma definitiva los hechos "1. Deterioro del acabado de muro de área social y alcoba principal, 2. El baño auxiliar no cuenta con abertura abierta al exterior o con un sistema que garantice condiciones adecuadas de ventilación, 3. Pendiente fijación de lavamanos del baño auxiliar, 5. Presencia de fisuras tanto en muros y techo del inmueble, denunciadas por su propietaria el 25 de marzo de 2011, 6. Finalmente y como se observa en el registro fotográfico obtenido en la diligencia de verificación del 8 de abril de 2011, se constata una inadecuada conexión de los puntos de agua fría y caliente del muro a la conexión del lavaplatos", todos ellos contenidos en el informe de verificación de hechos emitido por este despacho, los cuales condensan las conclusiones de la visita de carácter técnico realizadas por esta subdirección el día 18 de abril de 2011.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar a los señores **JORGE ELIECER ZARATE GOMEZ y/o LUZ DOLY RODRIGUEZ TEJEIRO**, identificados con C.C. 19.418.063 de Bogotá y 21.013.658 de Tocaima, respectivamente, que dentro de los diez (10) días (hábiles) siguientes al cumplimiento del término dado en el artículo anterior, acredite ante este Despacho la realización de las labores y corrección sobre los hechos "1. Deterioro del acabado de muro de área social y alcoba principal, 2. El baño auxiliar no cuenta con abertura abierta al exterior o con un sistema que garantice condiciones adecuadas de ventilación, 3. Pendiente fijación de lavamanos del baño auxiliar, 5. Presencia de fisuras tanto en muros y techo del inmueble, denunciadas por su propietaria el 25 de marzo de 2011, 6. Finalmente y como se observa en el registro fotográfico obtenido en la diligencia de verificación del 8 de abril de 2011, se constata una inadecuada conexión de los puntos de agua fría



SECRETARÍA DEL  
**HÁBITAT**

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ  
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT  
AL RESPONDER CITAR EL NR.  
**2-2023-106105**

Fecha: 17/12/2023 11:26:12 PM Folios: 1  
Anexos: 0  
Asunto: ACREDITACION CUMPLIMIENTO  
ORDEN RESOLUCION 1102 DEL 24 DE  
JUNIO DEL 20  
Destino: LUZ DOLIS RODRIGUEZ TEJEIRO Y  
OTRO  
Tipo: OFICIO SALIDA  
Origen: SUBSEC.ICDV

*y caliente del muro a la conexión del lavaplatos”.*

Teniendo en cuenta lo anterior, y de conformidad a lo estipulado en el artículo 16 del Decreto 572 de 2015 , debe aportar a esta Subdirección en el término de quince (15) días siguientes al recibo del presente, las pruebas que demuestren el cumplimiento de la orden impartida en la resolución referida, con las cuales se constate la solución definitiva de las deficiencias constructivas y/o desmejoramiento de especificaciones técnicas, **so pena de quedar sujeta a la imposición de multas sucesivas** por cada seis (6) meses (calendario) de retardo al vencimiento de la fecha establecida para su cumplimiento en atención a lo dispuesto en el **artículo 2º numeral 9 del Decreto 078 de 1987.**

Contra la presente no procede recurso alguno.

Finalmente, le recordamos que sin ningún costo y sin acudir a intermediarios usted puede adelantar cualquier trámite ante la entidad a través de la ventanilla de radicación electrónica de la Secretaría Distrital de Hábitat [ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co](mailto:ventanilladecorrespondencia@habitatbogota.gov.co)

Cordialmente,

**MILENA INES GUEVARA TRIANA**  
**SUBDIRECCION DE INVESTIGACIONES Y CONTROL DE VIVIENDA**

Copia:

Anexos Electrónicos: 0

Elaboró: #RELABORO#

Revisó: #RREVISO#

Aprobó: #RAPROBO#

